



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2020-B

La Universidad de Guadalajara en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en la Política Institucional de Inclusión de esta Casa de Estudio

CONVOCA

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2020-B**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. El estímulo

Constará de un apoyo económico de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) mensuales**, del periodo comprendido **16 de julio de 2020 al 15 de enero de 2021**, el cual será depositado de manera retroactiva, siendo en una sola exhibición el total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), en una cuenta bancaria de débito a nombre del beneficiario.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, el promedio será utilizado como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.

III. Podrán participar

Todos los alumnos de origen indígena de la Universidad de Guadalajara que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar los alumnos que:

- Tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara;
- Cuenten con algún beneficio de tipo económico y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria.

V. Requisitos

- Ser alumno activo del ciclo escolar 2020-B, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad;
- Ser de nacionalidad mexicana;
- Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México;
- Promedio general **mínimo de 90**.

VI. Documentación

- Solicitud descargable del sitio web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos.
- Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
- Kardex con calificaciones del ciclo 2020-A, en donde se acredite su calidad de alumno activo, expedido por Control Escolar de su dependencia de adscripción. En caso de ser alumno de primer semestre, certificado del grado anterior.
- Documento emitido en el año 2020 que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
 - Carta de las autoridades tradicionales de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno, o
 - Carta oficial sellada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, Delegación Jalisco), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario.

Nota: No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. De no contar con su registro, podrá obtenerlo a través de la página del SAT (<https://www.sat.gob.mx>) en la modalidad "sin obligaciones fiscales" (este trámite requiere CURP). Los aspirantes menores de edad a la fecha de publicación de la Convocatoria (**14 de octubre de 2020**) no tendrán la obligación de presentar RFC.
- Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio <https://www.gob.mx/crup>.
- Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional), o documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor si es menor de edad.

VII. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del **14 al 30 de octubre de 2020** en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: www.cge.udg.mx/programadeestimulos. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad del alumno que los archivos sean legibles y se encuentren en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá **descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso**, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **30 de octubre de 2020**, los aspirantes de los CU y SUV entregarán la solicitud y carta compromiso en la Unidad de Becas de su dependencia de adscripción; los alumnos del SEMS, al Secretario de su escuela o al Coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS, las Unidades de Becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo Núm. 919, planta baja, zona centro, Guadalajara), como fecha límite el **06 de noviembre de 2020**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **13 de noviembre de 2020** a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **27 de noviembre de 2020** en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

VIII. Cronograma

Etapa	Fecha
1) Publicación de la convocatoria.	14 de octubre de 2020
2) Registro de solicitudes en la página web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos .	14 a 30 de octubre de 2020
3) Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	30 de octubre a 06 de noviembre de 2020
5) Evaluación de solicitudes	06 a 13 de noviembre de 2020
6) Publicación de resultados.	27 de noviembre de 2020

IX. De la entrega del estímulo económico

La Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural solicitará la apertura de una cuenta bancaria a aquellos alumnos beneficiarios que no tengan una cuenta activa de débito en la institución en la que se realizará la dispersión.

Los titulares de las Unidades de Becas (CU y SUV), y los Secretarios de las preparatorias o Coordinadores de módulo o extensión (SEMS), citarán a los estudiantes beneficiados para hacerles entrega del oficio de notificación del resultado final del

Programa. Allí mismo, los alumnos firmarán los recibos de pago correspondientes.

El beneficiario se compromete a enviar al responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta o contrato donde aparezcan su número de cuenta y CLABE.

X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2020) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2020 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar los alumnos que hayan hecho los trámites de acuerdo con esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados o el alumno genere baja durante el periodo del estímulo.
5. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural a través de la Unidad de Inclusión.
6. La resolución final es emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“Año de la Transición Energética en la Universidad de
Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General